



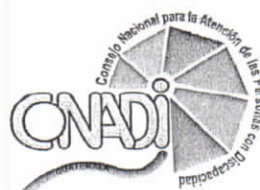
*[Handwritten signature]*

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUCRITO ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD -ASCATED- EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- Y FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD DE LAS PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA -FOAL-**

En la Ciudad de Guatemala, el 25 de septiembre de 2018. Los señores: a) **GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, identificado con Documento Personal de Identificación en el que consta el Código Único de Identificación número dos mil doscientos ochenta, setenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, cero ciento uno (2280 76471 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, calidad que acredito conforme Acuerdo Gubernativo número cuarenta y dos (42) de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, y acta de toma de posesión número dieciocho guión dos mil dieciocho (18-2018) de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, con número de registro L dos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco (L2 33775) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el doce de diciembre de dos mil dieciséis; señalo como lugar para recibir notificaciones en la séptima avenida tres guión treinta y tres de la zona nueve, Edificio Torre Empresarial de esta ciudad capital, sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en adelante denominado indistintamente como "MINTRAB", y por la otra b) **HILDA GABRIELA CASTRO REINA DE BÚRBANO**, actúo como Representante Legal de la Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad, en adelante se denominará "ASCATED". Casada, guatemalteca, de 58 años de edad, Licenciada en Psicología, con residencia en el Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la 12 calle 2-04 zona 9, Condominio Plaza Del Sol, 5º. Nivel, Oficina 514 sede de ASCATED. Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil setecientos setenta y seis, diecisiete mil seis, cero ciento uno (2776 17006 0101), c) **JORGE ENRIQUE YAT MAX**, soltero, guatemalteco, de 52 años de edad, Perito en Agroindustria, con residencia en el departamento de Guatemala, lugar para recibir notificaciones la sede del CONADI, Documento Personal de Identificación DPI número, un mil ochocientos treinta y ocho, treinta mil quinientos cuarenta y siete, cero ciento uno (1838 30547 0101). Actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en adelante -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 007-2017 de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio trescientos treinta y uno, (331), del libro de actas de la Administración del CONADI, con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación d) **MARÍA JESÚS VARELA MÉNDEZ** Directora de la La Fundación Once para la Solidaridad con las Personas Ciegas de América Latina que en adelante se denominará (FOAL), inscrita en el Registro de Funciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

número 28/1088, con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset Nro.18. Madrid: entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española. Representada por D María Jesús Varela Méndez en su calidad de Directora General de la Fundación. (En adelante FOAL).

Por lo tanto las partes acuerdan firmar CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD –ASCATED- EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI- Y FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD DE LAS PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA –FOAL- en los términos y condiciones de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Primera: Antecedentes.**

La Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), cuenta con el programa de inclusión laboral –ÁGORA-, que viene contribuyendo, en todos los países en los que está implantado, a la orientación, habilitación y capacitación para el empleo de las personas ciegas o con baja visión, así como a la intermediación laboral para que logren incorporarse al mercado de trabajo. Con el Programa ÁGORA se busca, en consonancia con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, facilitar a éstas orientación laboral, acceso a formación profesional y continua, ayuda para la búsqueda, obtención y mantenimiento del empleo, para que tengan, en definitiva, la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado; ya sea en el sector público, en el privado, o mediante el trabajo por cuenta propia o en cooperativas.

*[Handwritten initials]*

ASCATED es una Asociación civil sin fines de lucro que brinda asistencia técnica y capacitación a organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales en aspectos de educación y discapacidad. ASCATED ha venido firmando desde 2009, consecutivos convenios con la FOAL para la implementación del mencionado Programa ÁGORA en Guatemala, promovido y financiado por la FOAL. Además, ASCATED en el año 2009 por la necesidad de coordinar acciones de cooperación, Firma una carta de entendimiento con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para implementar acciones conjuntas con respecto al Programa AGORA-GUATEMALA y otros proyectos formativos, los cuales buscan mejorar la empleabilidad de personas con diferentes condiciones de discapacidad, para promover su inclusión laboral.

*[Handwritten initials]*

El CONADI es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en discapacidad en Guatemala, institución que tiene su fundamento legal en el Decreto 135-96, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, instrumento que deriva de la Firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera.

Derivado del primer examen de país, en cuanto al cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2016. En coordinación con instituciones del sector público, el CONADI elaboró un Plan de Acción



para 5 años, con líneas a ser adoptadas por la institucionalidad pública. De tal manera que el abordaje de los derechos de las personas con discapacidad, sea a vinculante a toda la institucionalidad pública. La ley de creación del CONADI, le define como un órgano bipartito, ya que cuenta con la participación de instituciones del sector público y organizaciones de la sociedad civil. Una estructura que la presenta como una entidad representativa de los derechos de la población con discapacidad.

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- es la Institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

Que las instituciones desean crear vínculos de colaboración y trabajo a través de acciones de cooperación conjunta en áreas de interés común, conscientes de la necesidad de intercambiar experiencias e impulsar esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de las acciones y objetivos trazados por las partes.

#### **Segunda: Base legal.**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base en los artículos 102, 106, 107 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 23, 27 y 40 de la Ley Orgánica del Ejecutivo; artículo 274 del Código de Trabajo; y, artículos 1 y 14 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CDPD-, ratificada por Guatemala mediante decreto 59-2008 y vigente desde el año 2009, establece que los compromisos adquiridos por el Estado son: La armonización de su legislación interna referida en el artículo 4. "Los Estados Partes se comprometen a: asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivo de discapacidad".

En el artículo 27 la convención establece. "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación". Esto implica que las personas con discapacidad puedan tener acceso a formación vocacional para el empleo, así como optar a cualquier tipo de empleo, que puedan ser rehabilitadas para desempeñarse en cualquier ámbito laboral.

#### **Tercera: Objeto.**

##### **Objetivo General:**

Promover el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala como país signatario de convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de



derechos de las personas con discapacidad, especialmente en la temática de capacitación y formación para el empleo digno.

**Objetivos específicos:**

- Promover políticas públicas que incentiven a las empresas para la generación de puestos de trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
- Fortalecer los procesos de capacitación de las personas con discapacidad visual para la tecnificación para el empleo, auto empleo y emprendimiento.
- Asesorar a los empresarios para que se realicen los ajustes razonables para la inclusión de personas con discapacidad visual en sus empresas.

**Cuarta: Cobertura Geográfica.**

Todo el territorio de la República de Guatemala.

**Quinta: Compromisos de las partes.**

El MINTRAB se compromete a:

- Incluir en sus planes, proyectos y programas la temática de discapacidad como eje transversal de trabajo.
- Promover la inclusión de Personas con Discapacidad visual, beneficiarias del Proyecto AGORA-Guatemala a través del sistema Nacional de Empleo y de la Sección del Trabajador con Discapacidad.
- Generar oportunidades de pasantías laborales para Personas con Discapacidad visual, beneficiarias del Proyecto AGORA-Guatemala, dentro del MINTRAB y otras dependencias del Estado y empresas privadas.
- Incluir a las Personas con Discapacidad referidas por ASCATED a través del Proyecto AGORA Guatemala en becas de carácter técnico, promovidas por el Ministerio de Trabajo.
- Designar a la Unidad del Trabajador con Discapacidad como equipo de enlace, para el seguimiento de las acciones interinstitucionales que deriven de la presente carta de entendimiento
- Facilitar la logística para la organización y promoción reuniones de trabajo, capacitaciones y otras acciones que deriven del proyecto objeto de esta carta de entendimiento
- Asignar recurso humano para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las diferentes acciones realizadas por la inclusión laboral de las personas con discapacidad.



- Revisar la normativa laboral vigente en el país, a efecto de armonizarla con los lineamientos de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ASCATED se compromete a:

- Orientar y acompañar al MINTRAB en la realización de acciones para mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad visual.
- Coordinar con el MINTRAB, las visitas de promoción e inclusión laboral de las personas con discapacidad visual en las empresas.
- Capacitar en diferentes áreas a las personas con discapacidad visual en especiales condiciones de vulnerabilidad referidas por CONADI o el MINTRAB para mejorar sus competencias para el empleo, con el apoyo e implicación de dichas entidades públicas.
- Apoyar y acompañar a las personas con discapacidad visual que sean incluidas en procesos de formación y de emprendedurismo del MINTRAB, para garantizar un mejor aprovechamiento y éxito en los mismos.
- Trabajar en conjunto con las partes, para promover las reformas a la legislación en materia laboral, para armonizarlo con la convención internacional Sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Designar un equipo técnico de enlace para la coordinación y ejecución de las acciones que conlleve la presente carta de entendimiento.
- Establecer procesos de consulta e información a las organizaciones de personas con discapacidad visual miembros del subsector del CONADI, respecto a la carta de intención, así como de las acciones e implementación del proyecto AGORA.

EL CONADI se compromete a:

- Dar acompañamiento técnico y político a las acciones que conlleve la presente carta de entendimiento.
- Apoyar en la logística de eventos de formación y capacitación laboral de personas con discapacidad visual.
- Coordinar con las organizaciones e instituciones partes, el análisis de la normativa laboral vigente en el país, a efecto de armonizarla con los lineamientos de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Designar y facilitar el apoyo necesario al subsector de personas con discapacidad visual, y enlaces técnicos del proyecto.
- Promover en conjunto con el Viceministerio de Trabajo y Previsión Social la suscripción de alianzas estratégicas con el sector público y privado para la intermediación laboral de personas con discapacidad.



- Coordinar y promover estudios, investigaciones y otras acciones que contribuyan al soporte técnico y político de procesos de capacitación y formación laboral
- Promover acciones que den visibilidad a los derechos, capacidades y habilidades laborales de las personas con discapacidad

*[Handwritten signature]*

FOAL se compromete a:

- Prestar a los socios locales la colaboración técnica necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del programa
- Asesorar a las entidades involucradas en el programa ASCATED-ÁGORA-GUATEMALA en la implementación del modelo ÁGORA y el desarrollo de las bases de datos y plataformas on-line, si las hubiera.
- Asesorar al equipo de gestión de ASCATED-ÁGORA-GUATEMALA en todo lo relacionado con la normativa vigente y aplicable en materia de gestión de las ayudas de la FOAL y otros financiadores internacionales a los que se pudiese recurrir.
- Contribuir financieramente a la ejecución del programa, mediante el abono de la suma comprometida a la contraparte LOCAL ASCATED durante los ejercicios anuales, de acuerdo con sus disponibilidades financieras, en función de los estadios de ejecución del programa.

**Sexta: Enlaces técnicos:** A efecto de dar seguimiento a las acciones que se deriven de la suscripción del presente documento, el MINTRAB designa como punto de contacto a la Unidad de Atención al Trabajador con Discapacidad, por parte de ASCATED a personal responsable del programa de inclusión laboral de FOAL y del CONADI se designa a la comisión de capacitación e inclusión laboral.

*[Handwritten signature]*

**Séptima: Plazo de Carta de Entendimiento.** La presente carta surtirá efectos a partir de su suscripción con un plazo de dos años.

**Octava: Terminación.**

La carta de entendimiento podrá concluir:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. La parte que no desee continuar con la carta, deberá comunicar su intención a la otra por escrito, por lo menos con 90 días de anticipación, sin que esto afecte el desarrollo de las actividades convenidas.

**Novena: Lugar para recibir notificaciones.**

Las partes señalan para recibir notificaciones:

- a. 1ª Avenida 4-18, zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- b. 7ma. Avenida 3-33 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

*[Handwritten signature]*



**Décima: Resolución de Controversias.** En caso de discrepancia, se buscará una solución mediante acuerdo alcanzado por las partes.

**Décima Primera: De la ampliación y Modificación de Carta de Entendimiento.** Las partes estipulan que las ampliaciones o modificaciones del presente carta se harán por medio de adenda firmada y aceptada por las partes.

**Décima Segunda: Lectura y Aceptación de Carta de Entendimiento.** Los otorgantes, en forma expresa, hacen constar que han leído el presente carta contenido en 7 hojas tamaño carta impresas únicamente en su anverso con los logotipos de las instituciones firmantes, que obran en 4 ejemplares, uno para cada parte.

*Gabriel Vladimir Bolafios*

Lic. Gabriel Vladimir  
Aguilera Bolafios  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social



*Gabriela Castro de Búrban*

Licda. Gabriela Castro de  
Búrban  
Representante Legal de  
ASCATED



*Jorge Enrique Yat Max*

Sr. Jorge Enrique Yat Max  
Presidente de Junta Directiva  
CONADI



*María Jesús Varela Méndez*

María Jesús Varela Méndez  
Director General FOAL

